MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Juan de Mena, 29 de abril de 2020

ADENDA N.° 01

REF: CD N.° 03/2020: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE. con ID **PORTAL N.° 382659.**

CONV0CANTE: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Juan de Mena comunica a los potenciales oferentes que, por la presente, se realiza modificación en el siguiente punto, **QUEDANDO LA MISMA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. La Fecha de Consulta indicada no se ajustan a lo establecido en el Artículo 24°(Resolución DNCP N° 5695/19).

Observación: Se modifica la fecha de consulta en el SICP.

2. Anexo B – DDCL: Solicitamos a la convocante corregir la enumeración de los puntos, no coincide con el PBC vigente.

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

1. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, al interesado y a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

2. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la entrega y apertura de ofertas.

3. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y será notificada por escrito a los oferentes invitados. Además, será difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Si la modificación se refiere a los datos registrados en el SICP, se deberán realizar los cambios en el sistema e indicar los mismos en una adenda numerada. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

4. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

5. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

6. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano**: NO APLICA**

7. Solicitud de Muestras: **NO APLICA**

8. En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **NO APLICA**

9. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: **NO APLICA**

10. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: **NO APLICA**

11. Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: **(CIENTO VEINTE) 120 días.**

El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser: 5% sobre el monto total de la oferta.

12. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas, cuando fueren imputables al oferente.

13. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 21909/2003. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

14. La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir.

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS** posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado si corresponde.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

17. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones

establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

c) Capacidad financiera:

Para contribuyentes de exclusivamente IVA GENERAL

Deberá cumplir el siguiente parámetro

Eficiencia (egreso/ingreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos de dos ejercicios fiscales requeridos (2017/2018)

d) Capacidad técnica:

1. *Documentos que demuestren cumplir con lo establecido en el Anexo Co Declaración jurada.*
2. *Constancia de autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa.*
3. *Patente comercial.*
4. *Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.*
5. *Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnologia y Normativa – INTN.*

e) Experiencia:

Demostrar documentadamente experiencia en la provisión de combustibles y lubricantes a entidades públicas o privadas, a través de la presentación copias de contratos y/o facturas de los años 2016/17/18, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto de la oferta.

19. **El margen de preferencia a ser utilizado es**: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.*

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con

el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

20. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** NO APLICA

21. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).

2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

22. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer por nota a cada uno de los oferentes (o en su defecto por e-mail), dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de la Resolución de la adjudicación "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal".

La información de contacto (dirección física, mail, teléfono, fax) indicada en el formulario de oferta, se provee en carácter de declaración jurada y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la convocante o la DNCP realicen a través de las mismas.

Por consiguiente, se constituye como medio idóneo de comunicación entre los intervinientes en el marco del proceso licitatorio. El oferente o proveedor se compromete a mantener actualizados sus datos de contacto y a verificar diariamente su mail y demás vías de comunicación, de manera a darse por notificado de los eventos que surjan en cualquier etapa del proceso.

23. La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato

24. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a reajustes. Los precios ofertados y adjudicados en el caso de NAFTAS, estarán sujetos a reajustes de precios siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato Formula a aplicar Pr = P x IPC1 ; IPC0 Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del

Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán

ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

25. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA

26. Las condiciones de pago: La contratante efectuará los pagos dentro de los 30(treinta) días después de la presentación de la solicitud de pago que debe estar acompañado de la factura y remisiones correspondientes después que la convocante lo haya aceptado.

27. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

28. Se otorgará Anticipo: NO APLICA

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento) del valor total de contrato

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI

30. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** a más tardar 30 (treinta) días posteriores contado a partir de la finalización o vencimiento del contrato.

31. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

31.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el

marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

31.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

31.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

31.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

31.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

31.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

31.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo

hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Boca de expendio de la empresa adjudicada.

33. El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

34. Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

35. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en las bases y condiciones y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

3. **Capacidad financiera** (pag. 8): visualizamos que han suprimido los requerimientos específicos para contribuyentes de IRACIS, IRP, IRPC, IVA, sin embargo lo indicado (*exclusivamente IVA GENERAL*), difiere de lo establecido en el Anexo E (pag.16). Con el fin de evitar confusiones, unificar lo solicitado en ambos puntos.

Capacidad financiera:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.
- IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

4. **Experiencia** (pag. 8): Se visualiza inconsistencia respecto al punto e) otros documentos (pag.17). Unificar lo solicitado en ambos puntos.

Experiencia:

Demostrar documentadamente experiencia en la provisión de combustibles y lubricantes a entidades públicas o privadas, a través de la presentación copias de contratos y/o facturas de los años 2016/17/18, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto de la oferta.

5. Incluir en **Criterios de Evaluación:** "*Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" presentada ante la Contraloría General de la Republica, para sujetos obligados en el marco de la Ley* N° *6355/19.*

Presentar constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, presentada ante la contraloría de la Republica.

Deberá ser presentada presentar en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato, ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. **Valor de la Garantía de cumplimiento de Contrato** (pag. 11): Observamos (5%), lo indicado no coincide con la **Proforma de contrato** (pag.2), clausula 9 (10%). Solicitamos unificar.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento) del valor total de contrato.

7. **Plan de Entrega** (pag. 13)**:** Observamos "*Vales de Combustibles…"* El mecanismo de entrega indicado, no se adecua a lo establecido en el Art. 330 del Decreto N° 3264/20 que reglamenta la Ley N° 6469/2020 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020*". Incluir el sistema de **tarjeta magnética**.

En la zona no existe estaciones de servicios que operen con tarjetas de banda magnética, motivo por el cual, las operaciones no pueden realizarse bajo la modalidad establecida en el Art. 330 del Decreto N° 3264/20 que reglamenta la Ley N° 6469/2020.

8. **Indicadores de Cumplimiento de Contrato** (pag.13): En tipo de documento indican "*Vale de Combustible*", considerando que la entrega debe ser a través de **tarjetas magnéticas**, modificar el punto, así también en fecha de presentación, observamos "*mayo*", considerando la fecha indica para la apertura y los plazos estimados para las etapas de evaluación, adjudicación y contrato, solicitamos modificar la fecha de presentación documental.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Comprobante de Entrega de Combustibles 1	Vale de Combustible	Junio
Comprobante de Entrega de Combustibles 2	Vale de Combustible	Julio
Comprobante de Entrega de Combustibles 3	Vale de Combustible	Agosto
Comprobante de Entrega de Combustibles 4	Vale de Combustible	Septiembre
Comprobante de Entrega de Combustibles 5	Vale de Combustible	Octubre

9. **Proforma de contrato**, Clausula 8 (pag. 2): Indican que el contrato estará a cargo del Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción.

El contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Juan de Mena.

10. Constancia de Presentancion de Declaración Juarada:

10. Así también, incluir en la **proforma de contrato** una cláusula adicional: "**Constancia de Presentación de Declaración Jurada,** indicando que el adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

El adjudicado deberá presentar su constancia de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 15 (días) calendario desde la firma del contrato. Deberá presentar al administrador de contrato, la constancia de la declaración jurada de bienes y rentas activos y pasivos. ----------

Esch. Luz María Gómez Marecos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan de Mena